



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 597/2012

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PERIODO DE ESTABLECIMIENTO DE PLAZAS, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIONES REQUERIDAS PARA LA ADMISIÓN DIRECTA DE EGRESADOS DE CARRERAS DE GRADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 29 de mayo de 2012

VISTO: La Ley 136/1993 de Universidades y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 43. Inc. f);

La Resolución de Consejo Superior de la Universidad Nacional de Asunción N° 9387-00-2002, concerniente a la Admisión Directa de Egresados a las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la comisión conformada en el Consejo Directivo para la propuesta de reglamentaciones del período de establecimiento de plazas, presentación de solicitudes y documentaciones requeridas para la Admisión Directa a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con reglamentaciones debidamente instauradas para el período de establecimiento de plazas, presentación de solicitudes y documentaciones requeridas para la Admisión Directa a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE :

- ART. 1º** ESTABLECER que hasta una semana antes del inicio del período de matriculación para el Segundo Período Académico de cada año, los Directores de Carreras y Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias, deberán elevar a consideración del Consejo Directivo de la Institución la cantidad de plazas disponibles para la Admisión Directa.
- ART. 2º** ESTABLECER que los interesados deberán presentar en la Secretaría General de la Institución, la solicitud y los documentos requeridos, dentro del período de matriculación establecido por el Consejo Directivo hasta dos semanas antes de la fecha de inicio de clases correspondiente al Segundo Período Académico de cada año.
- ART. 3º** ESTABLECER que las solicitudes de Admisión Directa deberán ser presentados en Mesa de Entrada de la Secretaría General con las siguientes documentaciones:
- Nota dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias en la que solicita su Admisión Directa, especificando la Carrera de la cual es egresado y en la cual desea ser admitido.
 - Certificados de Estudios original o fotocopia autenticada por Escribanía Pública.
 - Fotocopia de Título Universitario autenticado por Escribanía Pública.
 - Fotocopia de Cédula de Identidad.
 - Constancia de Antecedentes Disciplinarios de la Facultad de origen.
 - Antecedentes, policial y judicial.
- ART. 4º** ESTABLECER que los criterios de selección y concesión de la Admisión Directa en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción sea potestad del Consejo Directivo de la Institución, así como la resolución de lo no previsto en la presente reglamentación.
- ART. 5º** COMUNICAR, copiar y archivar.



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LÓPEZ
Decano y Presidente